



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00806-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. INDICAR el último domicilio común de la pareja, manifestando la dirección física y la ciudad a la cual corresponde, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10º del artículo 82 del C.G. del P, a efectos de determinar la competencia.

Subsanar la demanda aportándola debidamente integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No.007

HOY: 26 de enero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria